

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	
ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		

Conforme a lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	19001423 H3 DE 2019						
CONTRATISTA	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S. – NIT. 830.010.109-8						
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE – ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER						
VALOR INICIAL	\$2.549.676.150,00 INCLUIDO IVA						
PLAZO INICIAL	30 MESES						
ACTA INICIO	30 ENERO 2020						
ACLARATORIO NO. 1	SE ACLARO LA CLÁUSULA TERCERA RESPECTO A LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.						
MODIFICATORIO NO. 1	SUSTITUCIÓN DEL CUPO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO, SIN ADICIÓN Y SIN PRÓRROGA						
CLASE DE GARANTIA	POLIZA GARANTIA UNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		18-44-101066019					5
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. - NIT. 860.009.578-6						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
CUMPLIMIENTO	30	01	2020	30	11	2022	\$509.935.230,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30	01	2020	31	07	2025	\$509.935.230,00
CALIDAD DEL SERVICIO	31	07	2022	31	07	2027	\$764.902.845,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	30	01	2020	30	11	2022	\$280.000.000,00
CLASE DE GARANTIA	PÓLIZA DE RESPONSABI LIDAD CIVIL EXTRACONTRA CTUAL	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORI O		NÚMERO
		18-40-101044839					6
VIGENCIA	DESDE			HASTA			VALOR
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
	30	01	2020	30	11	2022	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato de Interventoría No. 19001423 H3 DE 2019 y Modificadorio No. 1 de fecha 28 de septiembre de 2020, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



LEONARDO ENRIQUE BERROCAL ARDILA
Coordinador Grupo Procesos Contractuales

Elaboro: Mario Felipe Andrade Ceballos – Abogado Grupo Procesos Contractuales

Revisó: María Lucila Contreras – Abogada Grupo Procesos Contractuales